

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Sancionar el Acuerdo Local N° 002 de 2019 “Por el cual se modifica EL acuerdo local No. 001 de 2019, el cual adiciona el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019”.

ARTICULO SEGUNDO. Remitir el Acuerdo local No 002 de 2019, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local, a la oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia y a la Imprenta Distrital para su publicación.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON

Alcalde Local Rafael Uribe Uribe

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

Decreto Local No. 010

(Agosto 12 de 2019)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén, con el fin de ocuparse de la modificación del Acuerdo Local 001 de 2018”

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN (E)

En uso de sus facultades legales, y especial las que confieren los artículos 71 y 75, del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital No 422 de 2019, encargó al Inspector de Policía Urbano categoría especial 233-23, como Alcalde (e) Local de Usaquén Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Usaquén.

Que el Decreto Ley número 1421 de 1993, por el cual se dictó el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, en su artículo 69 estableció como atribuciones de las Juntas Administradoras Locales, como primera autoridad administrativa de la localidad, el aprobar Acuerdos Locales de conformidad con la Ley y los reglamentos.

Que el inciso del Artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993- Estatuto Orgánico de Bogotá, contempla que las Juntas Administradoras Locales se reunirán extraordinariamente, por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, por el término que este señale únicamente se ocuparán de los asuntos que el mismo someta a su consideración.

Que el artículo 76 del Decreto 1421 de 1993 establece que “... *pueden presentar proyectos de acuerdo local, los ediles, el correspondiente alcalde, las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias que tengan sede en la respectiva localidad. También los ciudadanos conforme a la respectiva ley estatutaria*”.

Que la Ley 1834 de 2017 “Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley naranja; en su artículo primero preceptúa; objeto: *La presente ley tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán atendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual*”.

Que el CONPES 3659 de 2010; consigna la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, tiene por objetivo central de esta política aprovechar el potencial competitivo de las industrias culturales, aumentar su participación en la generación del ingreso y el empleo ...

Que el “Acuerdo Distrital No 709/2018 “Por el cual se establecen los lineamientos para el fomento promoción incentivo y Desarrollo de la Economía Naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”; tiene por objeto fomentar, promover, incentivar y desarrollar el Emprendimiento cultural, las industrias Culturales y creativas así como el turismo cultural material e inmaterial, comprendidos en la Economía Naranja , estableciendo lineamientos y herramientas de coordinación y articulación que propendan por el desarrollo social, económico y cultural.

Que mediante el Acuerdo Local N°001 del 17 de marzo de 2018, se creó y reglamentó el Consejo Local de la Economía Naranja de la Localidad de Usaquén, como órgano asesor y consultivo.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2

de artículo 36 del Acuerdo Local 6 de 2015 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local N° 005 de 2015, *Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de Usaquéen*, señala que: *las sesiones extraordinarias, son aquellas que convoca el Alcalde Local por iniciativa propia o por petición de la Junta Administradora Local de Usaquéen*; que en consecuencia, mediante radicado N° 2019-511-017718-2 de fecha 9 de agosto de 2019 el Presidente de la Junta Administradora Local de Usaquéen, solicito la Convocatoria a sesiones extraordinarias con el fin de tramitar la modificación del Acuerdo Local 001 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1 °. – Objeto. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquéen, por el periodo comprendido entre el día veintiuno (21) de agosto y veintidós (22) de agosto de 2019, en el cual deberá realizarse el número máximo de sesiones permitidas, con el fin de ocuparse de la modificación del Acuerdo Local 001 de 2018 “Por medio del cual se crea el consejo Local de economía Naranja de la Localidad de Usaquéen”.

ARTÍCULO 2°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 3°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

ANTONIO MARÍA LOPEZ BURITICA
Alcalde Local de Usaquéen (E)